

Entidad: Zacatecas, Zac.  
Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre  
Ejercicio Fiscal: 2010

**INFORME COMPLEMENTARIO  
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN  
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA  
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2010**

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2010, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número PL-02-01-1755/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

**II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 138 acciones, de las cuales 100 fueron correctivas y 38 preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES
<b>Acciones Correctivas</b>	
Pliego de Observaciones	14
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	18
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
Solicitud de Aclaración	30
<b>Subtotal</b>	<b>100</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	38
<b>Subtotal</b>	<b>38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>138</b>

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- Las Acciones: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Zacatecas, Zac.**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2010, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	14	5	9	PFRR	9
Solicitud de Intervención del O.I.C.	37	35	2	OIC	2
Solicitud de Aclaración	30	8	11	PFRA	11
			11	REC	11
<b>Subtotal</b>	<b>81</b>	<b>48</b>	<b>33</b>		<b>33</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	38	33	5	REC	5
<b>Subtotal</b>	<b>38</b>	<b>33</b>	<b>5</b>		<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>81</b>	<b>38</b>		<b>38</b>

PFRR. Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria  
 PFRA. Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
 OIC. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control  
 REC. Recomendación

#### IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$2,947,904.48 a quienes se desempeñaron como, presidentes Municipales de los periodos del 1° al 22 de enero y del 23 de enero al 15 de septiembre, Tesorero, Dos presuntos trabajadores, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Gobierno periodo del 1° de enero al 16 de marzo y Secretario de Gobierno del periodo 27 de marzo al 15 de septiembre y Jefes(as) del Departamento de Administración y Proveduría de los periodos 23 de enero al 9 de febrero, del 10 al 24 de febrero y del 25 de febrero al 15 de septiembre, funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre ejercicio fiscal 2010.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-10/58-002, AF-10/58-008, AF-10/58-011, AF-10/58-041, AF-10/58-044, AF-10/58-048, AF-10/58-067, AF-10/58-077, PF-10/58-006, PF-10/58-012, PF-10/58-028, PF-10/58-031, OP-10/58-011, OP-10/58-012, OP-10/58-016, y OP-10/58-011 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales de los periodos del 1° al 22 de enero y del 23 de enero al 15 de septiembre, Tesorero, Síndica, Contralor, Veinte Regidores, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Obras Públicas, Jefe del Departamento de Construcción y Responsable del Departamento de Vivienda y Proyectos Especiales durante el periodo del 1° al 15 de septiembre y las acciones OP-10/58-013 y OP-10/58-017 al Secretario de Obras Públicas y tres supervisores de obra durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-10/58-019-01, AF-10/58-020-01, AF-10/58-033-01, AF-10/58-034-01, AF-10/58-034-01, AF-10/58-040-01, AF-10/58-055-01, PF-10/58-003-01, PF-10/58-019-01, PF-10/58-022-01 a los Presidentes Municipales de los periodos del 1° al 22 de enero y del 23 de enero al 15 de septiembre, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración del periodo 1° de enero al 15 de septiembre y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-10/58-021-01 y OP-10/58-004-01 al Presidente Municipal, Tesorero del periodo 15 de septiembre al 14 de diciembre, Encargado de Tesorería del periodo 15 al 31 de diciembre, Secretario de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social del periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultada de la acción a promover AF-10/58-009 durante el ejercicio fiscal 2010.

El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Formatos del Proceso de Solventación de Solicitud de Aclaración, de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación e Informes de Solventación derivados de los Pliegos de Observaciones ASE-PO-58-2010-75/2011 y ASE-PO-58-2010-76/2011

## V. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal 2010 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zac. a 13 de abril de 2012

**C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

CP'GAPA/LIC'VCH/LIC'IGL/LC'MGME/LC'LMBS

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.